Fecha:	09	de	JULIO	de	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
CONTRATO	X	**CONVENIO**		
Contrato y/o convenio número:	276	de	20/05/2024	
Objeto del contrato y/o convenio: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES PARA LA DIVISIÓN DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA.				
Interventor:				
Supervisor:	JUDITH ESTHER CARTAGENA HUTADO – DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA Y HABITAT			
Contratista y/o Cooperante:	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S			
Valor del contrato y/o convenio:	$ 17.147.160			
Duración del contrato y/o convenio:	**30 días calendario**			
Días ejecutados	**27 días calendario**			

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Santander de Quilichao y Ricard Respuestas Integradas S.A.S se celebró el Contrato y/o Convenio 276-2024, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el municipio de Santander de Quilichao al suministro e instalación de mojones para la división de la Urbanización Villa María", por un valor de $ 17.147.160 y un plazo de treinta días calendario.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 13 de junio de 2024, quedando como fecha de terminación el día 12 de julio de 2024.

- Que el contrato y/o convenio No 276-2024, es objeto de suspensión debido a que se va a realizar una limpieza y descapote para cada uno de los lotes, actividad en la que brindará apoyo la empresa Emquilichao, adicional a esto se realizará movimiento de tierra para realizar rellenos en los lotes donde sea necesario.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de 10 días.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato y/o convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de 10 días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.
- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El Contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

RICARD S.A.S
RL ADRIANA VARGAS QUIROGA
CONTRATISTA

JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO
DIRECTORA TÉCNICA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
SUPERVISOR

Redactor(a)/Transcriptor(a): Contratista Ing. Civil Jesús David Claros Córdoba.
Revisó: Directora Técnica de Vivienda y Hábitat Judith Esther Cartagena Hurtado.
Serie y/o sub serie documental: Contrato 276 de 2024